

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 MAY 2018

VISTO la nota presentada por la Licenciada en Música, Silvana Patricia LEDESMA FARIAS, D.N.I. N° 29.307.472, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que ha sido seleccionadas junto a la cellista Ana Paula ROJAS, para representar a nuestra Provincia en el "OneWorld Symphonic Festival", en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, para participar de diferentes conciertos de excelente calidad musical, ejemplificando la unidad en el mundo a través de la participación de músicos provenientes de diversas latitudes de la geografía mundial, el cual se realizará desde el día 26 de junio al 7 de julio del corriente año.

Que por tal motivo, solicita colaboración económica para afrontar gastos que demanden la adquisición de pasajes aéreos hacia dicha ciudad, no contando con los medios necesarios para afrontar los elevados costos de los mismos pasajes.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de la Sra. Silvana Patricia LEDESMA FARIAS, D.N.I. N° 29.307.472, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de la Sra. Silvana Patricia LEDESMA FARIAS, D.N.I. N° 29.307.472, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

J.M.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 454 / 2018



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo